



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
03/04/2025

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con el art. 25 de la LRBR, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del deporte.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz aprobado en fecha 7/3/2025 en el que se incluye en la aplicación presupuestaria 341.48924 una subvención al Club de Judo Alcañiz con CIF G44152049 por importe de 2.000 €. Vista la Resolución Nº 272 de 06/02/2025 "APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025" - SEGRA 844934 y la providencia de Alcaldía SEFYCU 5690304 de 14/3/2025.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Arts. 183 a 187 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 52 a 68 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y 55, 58 y 60 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. De acuerdo con los art. 29 a 33 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de acuerdo con la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Previa informa de intervención, aprobar el convenio con el Club de Judo Alcañiz con CIF G44152049, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL CLUB DE JUDO ALCAÑIZ 2025 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE JUDO expte 1449883C

De una parte, D. **MIGUEL ÁNGEL ESTEVAN SERRANO**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz**, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra, Dña. **Felicidad Blanco Sánchez** con DNI nº 016591739E Actuando en nombre y representación del **Club de Judo Alcañiz** con CIF G44152049 y domicilio en la calle Miguel fleta 7, 1ªA de Alcañiz de quien es Presidenta según acuerdo de la Junta General de fecha 13 de septiembre de 2018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
04/04/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/04/2025

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para **2025** tiene consignación por importe de **DOS MIL EUROS (2.000 euros)** en su partida 341/48924, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo el CLUB DE JUDO ALCAÑIZ, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz es titular de diversas instalaciones donde se desarrollan actividades deportivas, siendo objetivo prioritario que éstas sean aprovechadas y disfrutadas por las distintas asociaciones y clubes deportivos de la localidad con la finalidad de fomentar el ejercicio de deporte como expresión de un modo de vida saludable y una actividad ligada al desarrollo de la personalidad, sociabilidad y el entretenimiento.

TERCERO. Que el Club de Judo Alcañiz, asociación inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Diputación General de Aragón ha asumido en el curso la Escuela de Judo que antes desarrollaba el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración económica del Ayuntamiento de Alcañiz con el Club de Judo Alcañiz de manera que esta asociación pueda asumir el déficit entre ingresos y gastos producido al cobrar durante el curso 2014-2015 las mismas cuotas que cobraba antes el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

Facilitar al Club de Judo Alcañiz el uso de la sala tatami para entrenamiento y competiciones del club de acuerdo a la disponibilidad y necesidades del Servicio Municipal de Deportes.

Colaborar económicamente con el Club con la cantidad de 2.000 € en el ejercicio 2024 siempre que sean ocasionados por la realización de la Escuela de Judo con la misma oferta que la venía desarrollando el Ayuntamiento de Alcañiz. El Club quedará excluido de la posibilidad de solicitar otras subvenciones adicionales en la convocatoria anual que el Ayuntamiento lleva a cabo.

TERCERA.- Obligaciones del Club de Judo Alcañiz.

Las cuotas que el Club de Judo cobra deberán incrementarse en cursos posteriores de manera que se consiga una autofinanciación de la actividad.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
04/04/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/04/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
04/04/2025

El club deberá organizar los entrenamientos y la participación en las competiciones de sus equipos en edad escolar.

El club será responsable de que todos los participantes en sus actividades en las instalaciones municipales sean abonados al Servicio Municipal de Deportes, pudiendo beneficiarse de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo, si así lo solicitasen individualmente. A este fin se entregaran listados de los participantes en la actividad al SMD.

El club será responsable del buen uso de las instalaciones, comunicando cualquier anomalía observada.

Cumplir de forma exhaustiva la normativa vigente, especialmente la relativa a espectáculos deportivos, Hacienda, Seguridad Social.

CUARTA.- Uso de las instalaciones municipales.

El Club de Judo Alcañiz se compromete a la correcta utilización de las instalaciones que por parte del Ayuntamiento de Alcañiz se le ceden para el ejercicio de esta actividad, debiendo dar cuenta a los responsables municipales de las anomalías que se produzcan con ocasión del uso de las mismas.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará una vez se haya justificado el 100% de la subvención.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor por la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 15 de octubre de **2025**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad desde el **16/10/2024 al 15/10/2025**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Rellenar Anexos 1 y 2.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/04/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
04/04/2025

3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.

4.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.-Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.-No serán admitidos en la justificación los gastos de inversión.

NOVENA. Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de **2025**.

UNDECIMA. El Club de Judo Alcañiz, consiente que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODECIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultados del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituyendo una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 5/2015 de Subvenciones del Gobierno de Aragón y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
03/04/2025

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio

Alcalde Presidente
D. Miguel Angel Esteban Serrano

Presidenta Club de Judo Alcañiz
D^a. Felicidad Blanco Sánchez

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio

TERCERO. Notificar al interesado la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde en Alcañiz a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde Presidente, **Ante mí, el Secretario**



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
04/04/2025

